

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Puente Romano sobre el Arroyo Pedroche, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del «Puente Romano sobre el Arroyo Pedroche», en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuántos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 24 de agosto de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

DESCRIPCION LITERAL Y GRAFICA

Se trata de un puente de época romana, que se sitúa en el camino de la Casilla de los Ciegos al Marrubial, probablemente en el trazado de la antigua Vía ad Emeritam, que unía Córdoba con Mérida, al noroeste de la capital cordobesa, en el actual límite del suelo urbano. Se encuentra rodeado por la carretera N-432 Granada-Badajoz, al Norte, al Sur por las líneas ferroviarias hacia Madrid, al Este por un tramo de la Ronda de Levante y el Molino de los Ciegos, y al Oeste por una calle de un reciente polígono industrial.

La delimitación del Puente Romano sobre el Arroyo Pedroche como Bien de Interés Cultural se propone referida a la totalidad de la obra. No hay constancia de la existencia de Bienes Muebles que constituyan parte esencial del monumento.

Tomando como referencia el puente, hacia el Norte se delimita el entorno con la actual carretera N-432 que discurre a una cota unos 10 metros más elevada que el puente, constituyendo un límite visual claro. Hacia el Sur con el trazado ferroviario, que discurre unos 6 metros sobre la cota del puente.

Hacia el Oeste, el entorno comprende los terrenos que definen la vertiente correspondiente a la vaguada del arroyo, quedando delimitada por la calle de nueva formación que discurre paralela a las últimas parcelas situadas en suelo urbano. Más hacia el Sur se adapta al trazado de la antigua calzada, actualmente transformada en una amplia vía y zona de estacionamiento. Hacia el Este el entorno se delimita por cuatro trazados lineales: Al Norte la N-432; al Este el trazado de la Ronda de Levante de Córdoba; al Sur el trazado ferroviario, y al Oeste el propio cauce del Arroyo Pedroche.

Los terrenos comprendidos en el entorno pueden ser descritos en base a su estructuración en cuadrantes, tomando como referencia el cauce del arroyo y el trazado de la Cañada Real Soriana, internamente homogéneos aunque diversos entre sí.

El cuadrante noroeste corresponde a una ladera de la vaguada, presentando una superficie terriza en estado natural, con algunas plantaciones recientes. El cuadrante suroeste comparte las características del anterior pero con una topografía más alterada debido al aterrazamiento para la amplia vía de nueva formación. En contigüidad con el talud de la vía férrea existe un sector que presenta cierta indefinición en su cualificación.

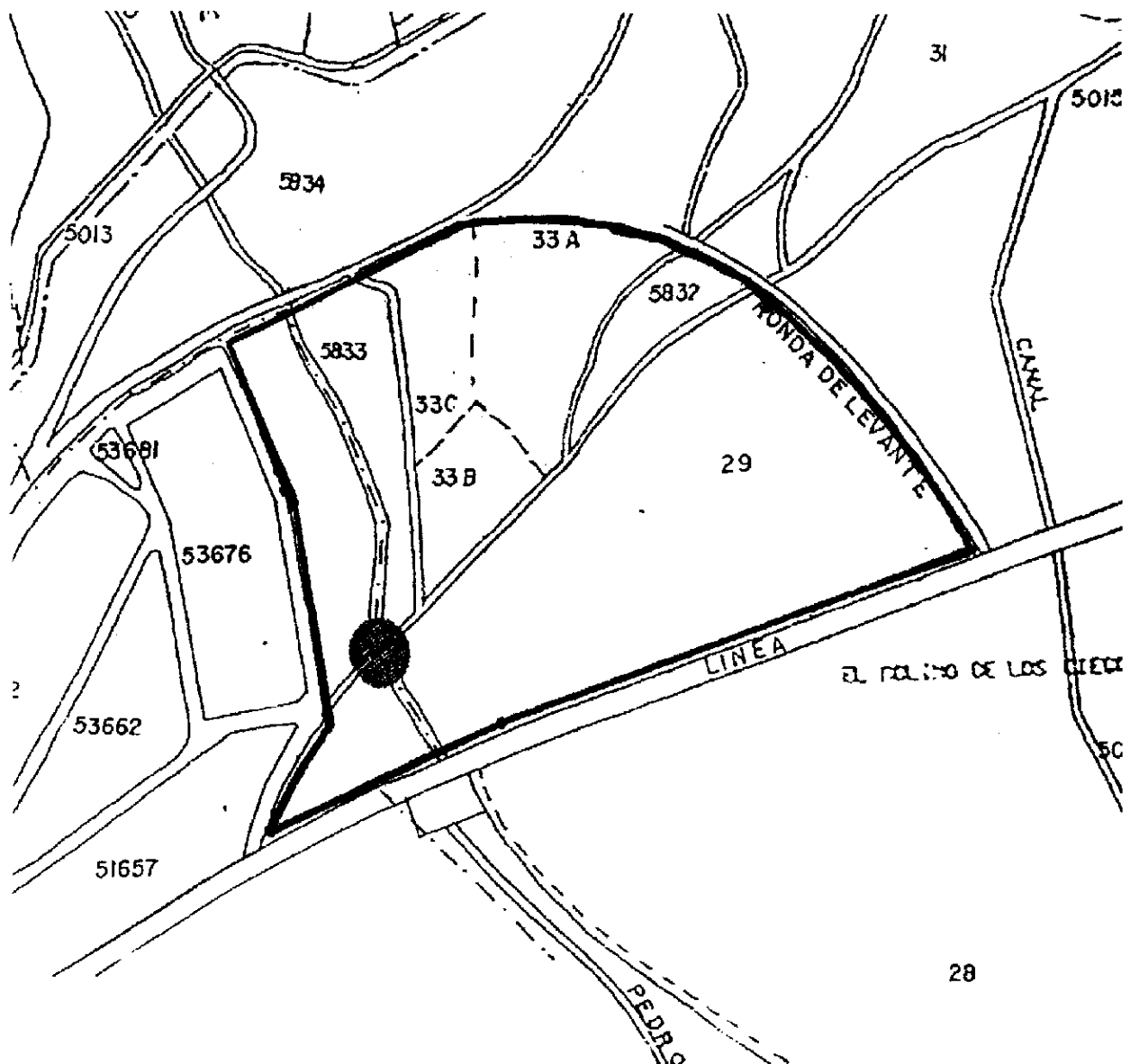
El cuadrante sureste presenta en su totalidad terrenos de cultivo. El sector noreste es más complejo. De un lado comprende la casa de labor del Molino de los Ciegos, que comprende varias construcciones y recintos vinculados a la residencia y a la actividad agropecuaria. De otro lado, presenta una supertficie terriza en cuyo extremo norte existen restos de antiguas construcciones y en el sector noreste, terrenos de cultivo.

El entorno comprende terrenos situados en suelo urbano y en suelo no urbanizable. En suelo urbano no comprende ninguna parcela catastral, ni íntegra ni parcialmente. En suelo no urbanizable comprende las siguientes parcelas, numeradas siguiendo el plano catastral vigente (Polígono 79 de Rústica de Córdoba capital):

Núm. polígono	Núm. parcela
79	33
79	29 (parcialmente)
79	5832
79	5833

El fragmento de la parcela 29, incluido en el entorno, corresponde al situado al Oeste de la Ronda de Levante de Córdoba.

Los espacios públicos incluidos en el entorno son un fragmento de la Cañada Real Soriana (o Camino de la Casilla de los Ciegos al Marrubial), así como la totalidad de los terrenos correspondientes a suelo urbano.



DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura Delegación Provincial de Córdoba			
PUENTE ROMANO SOBRE EL ARROYO PEDROCHE			
MUNICIPIO: CÓRDOBA		CATEGORIA: MONUMENTO	
DIRECCIÓN: ARROYO PEDROCHE, ENTRE LA C.N.-432 Y LA VIA A.V.E.			
DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE			JUNIO/99
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE CÓRDOBA		1	ESCALA Gráfica

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de los Dolores y Hospital de San Jacinto, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la «Iglesia de los Dolores y Hospital de San Jacinto», en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 24 de agosto de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA

El conjunto formado por la Iglesia de los Dolores y Hospital de San Jacinto situado en el ángulo noroeste de la antigua villa y junto a la Puerta de Osario, en la Plaza de los Capuchinos, sigue siendo un marco único en el casco histórico de la ciudad de Córdoba.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento de la «Iglesia de los Dolores y Hospital de San Jacinto», comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que a continuación se relacionan, sin incluir la parcela 002 de la manzana 36.490, donde se ubica el monumento.

Espacios privados.
Manzana 36.504.

- Parcela 017. Núm. 2 de la Cuesta del Bailío.
- Parcela 016. Núm. 1 de la C/ Puerta del Rincón.
- Parcela 015. Núm. 3 de la C/ Puerta del Rincón.
- Parcela 014. Núm. 5 de la C/ Puerta del Rincón.
- Parcela 013. Núm. 7 de la C/ Puerta del Rincón.
- Parcela 012. Núm. 9 de la C/ Puerta del Rincón.
- Parcela 011. Núm. 11 de la C/ Puerta del Rincón (sólo límite trasero).
- Parcela 010. Núm. 13 de la C/ Puerta del Rincón (sólo límite trasero).
- Parcela 009. Núm. 15 de la C/ Puerta del Rincón (sólo límite trasero).
- Parcela 007. Núm. 1 de la Plaza de Colón (sólo límite trasero).

- Parcela 006. Núm. 2 de la Plaza de Colón (sólo límite trasero).
- Parcela 005. Núm. 3 de la Plaza de Colón (sólo límite trasero).
- Parcela 004. Núm. 4 de la Plaza de Colón (sólo límite trasero).
- Parcela 003. Núm. 5 de la Plaza de Colón (sólo límite trasero).
- Parcela 018. Núm. 5 de la Plaza de Capuchinos.
- Parcela 019. Núm. 4 de la Plaza de Capuchinos.
- Parcela 020. Núm. 3 de la Plaza de Capuchinos.
- Parcela 021. Núm. 2 de la Plaza de Capuchinos.

Manzana 36.490.

- Parcela 001. Núm. 32 de la C/ Torres-Cabrera.
- Parcela 016. Núm. 30 de la C/ Torres-Cabrera.
- Parcela 015. Núm. 28 de la C/ Torres-Cabrera.
- Parcela 014. Núm. 26 de la C/ Torres-Cabrera.
- Parcela 013. Núm. 24 de la C/ Torres-Cabrera.
- Parcela 012. Núm. 18 de la C/ Ramírez de las Casas-Deza.
- Parcela 011. Núm. 16 de la C/ Ramírez de las Casas-Deza.
- Parcela 010. Núm. 14 de la C/ Ramírez de las Casas-Deza.
- Parcela 009. Núm. 10 de la C/ Ramírez de las Casas-Deza.
- Parcela 008. Núm. 8 de la C/ Ramírez de las Casas-Deza (sólo límite trasero).
- Parcela 007. Núm. 6 de la C/ Ramírez de las Casas-Deza (sólo límite trasero).
- Parcela 006. Núm. 4 de la C/ Ramírez de las Casas-Deza (sólo límite trasero).
- Parcela 005. Núm. 2 de la C/ Ramírez de las Casas-Deza (sólo límite trasero).
- Parcela 004. Núm. 2 de la C/ Ramírez de las Casas-Deza (sólo límite trasero).
- Parcela 003. Núm. 3 de la C/ Carbonell y Morand.

Manzana 37.480.

- Parcela 048. Núm. 26 de la C/ Carbonell y Morand.
- Parcela 001. Núm. 67 de la C/ Alfaro (sólo límite de fachada).

Otros Bienes de Interés Cultural.

- Plaza de Capuchinos con el Monumento del Cristo de los Faroles.
- Convento de los Padres Capuchinos.
- Casa del Bailío.
- Ermita del Hospital de los Desamparados.
- Torreón de la Puerta del Rincón.

Espacios públicos.

- Plaza de Capuchinos.
- Cuesta del Bailío.
- Calle Torres-Cabrera.
- Calle Ramírez de las Casas-Deza.
- Calle Carbonell y Morand.